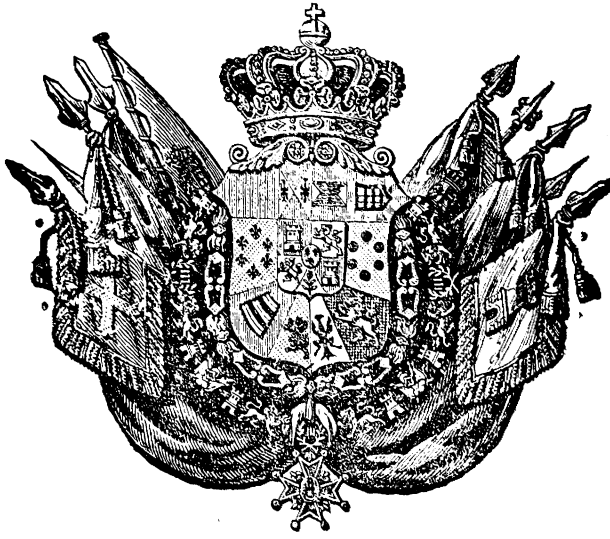


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

**ARTICULO DE OFICIO.**

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 8.º de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NÚMEROS CORRELATIVOS DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAM.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
141.....	1 tahona calle de Leganitos, núm. 2, manz. 126.....	Monjas de las Maravillas.....	Madrid.....
142.....	1 casa calle del Carmen, núm. 24, manz. 352.....	Carmelitas calzados.....	Idem.....
143.....	Id. id. del Caballero de Gracia, núm. 18, manz. 292..	Monjas de Sta. Catalina.....	Idem.....
144.....	Id. id. Plaza mayor, núm. 33.....	Id. de la Magdalena.....	Idem.....
145.....	Id. id. en id., núm. 5.....	Agonizantes.....	Idem.....
146.....	Id. id. de Meson de Paredes, núm. 15, manz. ....	Merced calzada.....	Idem.....
147.....	Id. id. Plazuela de Sto. Domingo, núm. 27, manz. 406.	Santa Bárbara.....	Idem.....
148.....	Id. id. de Atocha, núm. 8, manz. 159.....	Santo Tomas.....	Idem.....
149.....	Id. id. de la Concepcion Gerónima, núm. 30.....	Mercenarios calzados.....	Idem.....
150.....	Id. id. del Caballero de Gracia, núm. 18, manz. 292..	Religiosas de Sta. Catalina.....	Idem.....
151.....	Id. id. de Tudescos, núm. 45, manz. 447.....	Id. de S. Plácido.....	Idem.....
152.....	Id. id. de Carretas.....	Trinitarios calzados.....	Idem.....
153.....	Id. id. de las Platerías, núm. 96, manz. 417.....	PP. del Salvador.....	Idem.....
154.....	Huerta, olivar y corral de ganado, perteneciente á los..	Carmelitas descalzos de la villa de Sos.	en dicho término.....
155.....	La hacienda llamada de Añuer, de los.....	Monjes de Leire, término de.....	la villa de Sos.....
156.....	El cercado de Fuentes, de.....	S. Benito.....	Fuentes de Duero.....
157.....	2 aceñas ó molinos harineros.....	1 en Valladolid y 1 en Torrepesquera.	1.º prado, 2.º aniago.....
158.....	1 pinar con parte de monte.....	Santo Domingo de Peñafiel.....	Peñafiel.....
159.....	1 prado.....	Monasterio de Prado.....	Arroyo.....
160.....	2 aranzadas de viña, y una obrada de tierra blanca....	S. Pablo de Valladolid.....	La Seca.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de un expediente instruido en esta secretaría del Despacho con motivo de las exposiciones que por conducto de esa junta superior han elevado á S. M. los alumnos cirujano-sangradores del colegio de medicina y cirugía de S. Carlos de esta corte, la junta escolástica del mismo colegio y los alumnos de la misma clase del de Barcelona, en solicitud de que se suprima en el título, que concluida su carrera debe expedirseles, la denominación de sangradores, sustituyendo la de cirujanos de colegio; que se les permita hacer uso de medicamentos internos en los casos puramente quirúrgicos, y que á los susodichos alumnos del colegio de Barcelona se les admita á reválida con solo el depósito de 1500 rs. en vez de los 20, como está prevenido.

Y enterada S. M. del expediente, con presencia de lo expuesto por esa junta superior al remitir las citadas exposiciones en sus oficios de 28 de Enero y 24 de Febrero últimos, y de lo informado sobre el particular con fecha 18 del corriente por la comision encargada de la reforma de los reglamentos del arte de curar, ha tenido á bien desestimar las expresadas solicitudes en cuanto á la autorizacion para administrar medicamentos internos, y á la rebaja del depósito que piden los colegiales del de Barcelona, y mandar que sin perjuicio de lo que se determine definitivamente luego que tenga efecto la indicada reforma de los reglamentos, se adopten provisionalmente, para distinguir las diversas categorías de cirujanos, las denominaciones siguientes: Se llamarán cirujanos de primera clase los denominados en la actualidad cirujano-médicos; de segunda clase los conocidos con el nombre de cirujanos de colegio; de tercera clase los cirujano-sangradores, y de cuarta todos los demas de inferior categoría no com-

prendidos en las tres clases anteriores. De Real orden lo digo á V. S. para inteligencia de la junta y demas efectos correspondientes al cumplimiento de esta soberana resolucio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1836.=Heros.=Sr. presidente de la junta superior de medicina y cirugía.

El comandante militar de marina del tercio naval de Santander ha participado con fecha de 1.º del corriente haber fondeado en aquel puerto, procedente del de Plymouth, la balandra mercante inglesa *Osprees*, conduciendo pólvora, correajes y algunos fusiles.

ESPAÑA.

Madrid 5 de Abril.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (DON ANTONIO.)

Sesion de este dia.

Abrese la sesion á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

El Sr. PRESIDENTE del Estamento anuncia que en la presente legislatura se continuará la discusion del proyecto de ley sobre enagenacion forzosa por causa de utilidad pública.

En seguida el Estamento queda enterado, y aprueba la renuncia que un Sr. Procurador (cuyo nombre no pudo entenderse) hace, diciendo que su quebrantada salud no le ha permitido presentarse al Estamento, y que no puede admitir el cargo con que se le ha honrado, por serle imposible acreditar la posesion de renta que para ello se exige.

Dáse cuenta de una manifestacion del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del reino, remitiendo el

testimonio de la eleccion del Sr. D. Angel Iznardi, Procurador electo por la provincia de Huelva, en reemplazo del Sr. Istúriz que ha optado por la de Cádiz.

Igualmente se da cuenta y remite testimonio de la eleccion verificada en favor del Sr. Caninge, electo Procurador por la provincia de Barcelona, en reemplazo de D. Ramon Busaña: dichos testimonios se mandan pasar á la comision de Poderes.

Se mandan pasar igualmente á la comision de Poderes los documentos de aptitud legal presentados por el señor D. Benito Bonet y Cebrian, Procurador electo por la provincia de Teruel; los del Sr. vizconde de Quintanilla, Procurador electo por Leon; los del Sr. D. Pedro Fuster, por Valencia; los del Sr. D. José Landero Corchado, por Badajoz; los del Sr. D. Luis Sosa, por Leon.

Se da cuenta de un oficio del Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, en que manifiesta no haber podido presentarse al Estamento por enfermedad de su esposa; pero que lo realizará tan luego como la salud de aquella se lo permita.

Se mandan pasar á la comision de Poderes los documentos de aptitud legal que presenta el Sr. D. Vicente Cano Manuel, Procurador electo por la provincia de Albacete.

En seguida se lee la lista de los Sres. Procuradores que prestaron juramento en la sesion anterior.

El Sr. PRESIDENTE del Estamento: »La comision de Poderes tiene la palabra.»

La comision de Poderes da cuenta al Estamento de haber examinado y ser de dictámen que se aprueben los presentados por el Sr. D. Mauricio Carlos de Onís, Procurador electo por Salamanca; los del Sr. D. Manuel María Acevedo, por Oviedo; los del Sr. D. Manuel Osca, por Alicante; los del Sr. D. Manuel Sanchez Toscano, por Córdoba; los del Sr. D. Baltasar Carrillo Manrique, por Guadalajara; los del Sr. D. José Ramon Becerra, por Lugo; los del Sr. D. Joaquin María Lopez, por Albacete; los del Sr. D. Pedro Alcalá Zamora, por Córdoba; los del Sr. D. Pio Laborda, por Zaragoza; los del Sr. D. Manuel María Basualdo, por Madrid; los del señor D. Juan Alfonso Montoya, por Toledo; los del se-

ñor D. Francisco de Paula Soria, por Granada; los del Sr. D. Vicente Alsina, por la Coruña, y los del Sr. Don Francisco Javier Osuna, por Almería.

Dáse cuenta de un oficio remitido por el Sr. D. Juan Hoins, Procurador electo por la provincia de Tarragona, en el cual suplica al Estamento se le admita la renuncia de este cargo, el que no puede admitir por no poseer la renta que para ello se exige.

Asimismo se da cuenta de las razones alegadas por los Sres. D. José Horticheli y el Sr. D. Pedro Gerónimo Alemany, Procuradores electos por las islas Baleares, cuales son, no poseer la renta prefijada por la ley.

Dáse cuenta al Estamento de una solicitud hecha por el Sr. Aguirre Solarte para que, en virtud de hallarse su esposa enferma, se le dé permiso para ausentarse por dos meses. Se le concede dicho permiso.

El Sr. PRESIDENTE del Estamento mandó que los señores cuyos documentos acaban de ser aprobados, se aproximen á la mesa á prestar el debido juramento.

Entran en el salon el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y los Sres. Secretarios del Despacho de Guerra, de la Gobernación del reino y de Gracia y Justicia.

El Sr. PRESIDENTE: «Continúa la discusión sobre los poderes del Sr. Castell, Procurador electo por la provincia de Lérida.»

Se lee el dictámen de la comision acerca de dichos poderes.

En seguida se lee la lista de los señores que tienen pedida la palabra en pro y en contra de dicho dictámen.

El Sr. PRESIDENTE del Estamento: «La comision tiene la palabra.»

El Sr. VISEDO dice que la comision, al presentar su dictámen, ha manifestado las razones en que lo apoya, y espera á que le contesten los señores que tienen pedida la palabra en contra.

El Sr. Secretario HUELVES: «Me es sumamente sensible verme en la precision de impugnar el dictámen de una comision, á la cual he tenido el honor de pertenecer, y me abstendría de hacerlo si no tuviese muy poderosos motivos para verificarlo. Dos razones son las principales en que la comision apoya su dictámen: primera, que la aptitud que el Sr. Castell alega no es propia; y segunda, que dicha aptitud ha sido adquirida con posterioridad á su nombramiento. Yo no sé, continúa el orador, dónde se exige una renta propia; porque el Estatuto solo dice que para ser electo Procurador se necesita una renta de 120 rs.: el Sr. Castell goza de ella mientras tenga el cargo de Procurador; luego en esta parte está satisfecha la ley.»

Continúa el orador haciendo un elogio de las relevantes virtudes de que se halla adornado dicho Sr. Procurador, y dice que sobre parecerle muy difícil el reemplazarle, atendiendo á lo mucho que se ha necesitado trabajar para reunir las presentes Cortes, le considera como uno de los mas útiles á la patria, y de los mas dignos de ocupar un asiento entre los Procuradores actuales, pues que pertenece (valiéndose de una frase muy frecuente en el día) al partido del movimiento progresivo y muy rápido, teniendo ademas el mérito irrecusable de haber sido cruelmente perseguido por amante de las libertades patrias.

«No diré, continúa el orador, como se estampa por algunos periódicos, que la exaltacion sea la virtud principal del buen ciudadano; pero esta indica desde luego que en ciertas circunstancias podrá ser útil á la patria. Verdad es que ha pertenecido á una clase que ha causado muchos perjuicios; pero tambien lo es que por no haber este seguido las huellas de la mayoría de sus compañeros, se hace tanto mas acreedor á nuestra consideracion.»

Dice ademas que no exigiéndose por la ley el hecho de que la renta sea propia, y habiéndose admitido al Estamento otros Sres. Procuradores que se hallaban en circunstancias iguales, era de parecer que por este solo hecho debía ser admitido el Sr. Castell.

Pasa en seguida el orador á la segunda parte del dictámen de la comision, cual es: haber adquirido el señor Castell su aptitud legal con posterioridad á su nombramiento; y dice, que el espíritu de la ley es que dicha renta se necesita para ser Procurador, no para ser elegido. Y concluye diciendo, que si á todo lo dicho se agrega que el Estamento ha admitido la aptitud legal de otros señores Procuradores que se hallaban en igual caso, cree no podrá menos, si ha de ser consecuente, de tomar en consideracion su parecer; que debe desecharse el dictámen de la comision; que se admita al Estamento á ese digno eclesiástico; y si el Estamento no lo tuviese por conveniente, que á lo menos le conceda un término para acreditar la posesion de la renta tal cual se exige en el dictámen de la comision.

El Sr. VISEDO dice, que la comision, para dar su dictámen, se ha limitado estrictamente á lo que debe, á lo que manda la ley: que en las legislaturas anteriores se habian presentado casos iguales, y habian sido admitidos varios Sres. Procuradores, pero interinamente; que la comision no tiene empeño en que el Sr. Castell no entre á tomar asiento en el Estamento; pero que habiéndose sujetado á la ley, el Estamento sería inconsecuente si le admitiese sin otros documentos que los presentados.

El Sr. conde de las NAVAS dice que prescindiendo de si la opinion que el Sr. Castell profesa es la del partido del progreso ó de otro cualquiera, no se puede de ningun modo conformar con el dictámen de la comision, porque esta no ha dado el valor debido al artículo 14 del Estatuto, que dice: «estar en posesion de una renta propia anual de 120 rs.» «No hallo, continúa el orador, en qué se funda el apoyo que da la comision á su dictámen.» Manifiesta que la renta señalada al Sr. Castell es suya propia por el tiempo que dure á este individuo el honoroso cargo de Procurador, pues que en dicho tiempo puede ha-

cer de ella el uso que mejor le pareciere; y aun si se le antojase, puede tirarla por la ventana.

«En cuanto á los antecedentes del año anterior, manifiesta que estos tienen una fuerza irresistible, porque dichos individuos han sido recibidos primero en dos legislaturas, y despues en esta, y alguno con una circunstancia peregrina. Peregrina, sí (continúa), porque fue admitido el Sr. Galiano por votacion nominal pedida por mí mismo.» Hace relacion de ciertas minuciosidades ocurridas en la discusión sobre los poderes del Sr. Galiano, los cuales fueron por último admitidos, como dice, por votacion nominal.

Concluye por último el orador diciendo, que en su concepto la justificacion hecha por el Sr. Castell está con todas las formalidades que exige la ley; que por consiguiente pide que el Estamento deseche el dictámen de la comision.

El Sr. BAEZA, tomando la palabra en pro de la comision, hace ver que nombrada esta para revisar y designar entre los poderes de los diferentes Sres. Procuradores cuáles de ellos se hallan con arreglo á la ley, no pueden sus individuos examinarlos debidamente sin tener á la vista las condiciones que esta misma designa para que sean admitidos.

«Las principales condiciones señaladas por la ley (continúa) son dos: primera, para ser Procurador debe tener la renta propia. Segunda, para ser elegido debe estar en posesion de dicha renta. La comision de Poderes, creyendo que el Estamento debe estar impuesto en la precision de las leyes, ha creído igualmente que no desatenderia su dictámen. Porque, señores, ¿el Sr. Castell presenta una renta propia? No. El Sr. conde de las Navas ha dicho que la tiene por habérsela otorgado el Sr. D. Manuel Gígó por el tiempo que la necesite, que será aquel por el cual permanezca con el cargo de Procurador. Esta, señores, es una renta usufructuaria, y tan pobre que á no ser por las decantadas virtudes del Sr. Castell, formaria desde ahora contra él una oposicion sumamente horrorosa.

«Concluyendo pues S. S. como ha principiado el Sr. conde de las Navas, con prescindir de virtudes y de opiniones, si bien es cierto, como se nos ha dicho, que tenemos antecedentes de las anteriores legislaturas, tambien lo es que los que nos sentamos hoy en el Estamento no somos los mismos de aquella época y podremos tener diferentes opiniones, y por consiguiente será muy fácil que miremos las cuestiones de diferente modo. Por consiguiente, soy de parecer que el Estamento no debe en la actualidad admitir al Sr. Castell como Procurador, no pareciéndome exacta la comparacion hecha entre dicho señor y el Sr. Galiano, pues que este goza de la renta como vitalicia, y aquel solo por un tiempo muy limitado; y sobre todo porque no la poseia al tiempo de ser elegido.»

El Sr. GALIANO adhiere al parecer del Sr. conde de las Navas, y dice que al tomar la palabra lo hizo con el objeto de impugnar principalmente la segunda parte del dictámen de la comision; pero que las razones en que hubiéramos apoyado su oposicion habian sido ya emitidas con bastante extension por los señores que le habian precedido en el uso de la palabra.

«La comision, dice, insiste en que desaprobando su dictámen, se desatienda el antecedente de la legislatura anterior. Yo conveengo en esta parte con la comision, y no debería yo haber sido elegido si no hubiera otra ley que la del Estatuto (leyó el art. 14). Si atendemos solamente á este artículo y lo aplicamos al caso en que se encuentra el Sr. Castell, veremos que la ley está dudosa; pero en la Real convocatoria tenemos otro artículo (lo leyó) que dice: para ser elegido. El Sr. conde de las Navas no ha aclarado bastantemente estos antecedentes.»

Citó el orador entre otros antecedentes de las legislaturas anteriores, los del Sr. Palarea y los suyos propios, con los cuales dice que la comision fue mas rigurosa, tanto que fue admitido por votacion nominal. «Esta es la razon (continúa) que me ha movido á tomar la palabra,» y cita la admision de un Sr. Procurador por Málaga, en cuyos poderes habia una dificultad de bastante consideracion.

En cuanto al primer extremo, sobre el cual no habia sido su ánimo hablar, dice que hará algunas observaciones: que en el caso del Sr. Procurador por Asturias se interpretó la ley de tal modo, que se creia tenia la renta por el tiempo que fuese Procurador, y que esto bastaba para que fuese admitido; pero concluye diciendo, que en caso de que el Estamento la admitiese, ya fuese desechando ó aprobando el dictámen de la comision, él siempre se opondria á esta resolucion.

El Sr. COLLADO: «En todos los paises en que se conocen los Gobiernos representativos, los derechos electorales son de la mayor importancia; el buen ó mal uso que de ellos se hace importa mucho á una nacion entera. Si yo no me equivoco, en Inglaterra misma, modelo del derecho constitucional, se exige que el Diputado que sea elegido goce de renta anual de 600 rs., y que la goce lo menos por dos años.» Cita el ejemplo de otras naciones, y en seguida pasa á examinar la cuestion presente. Dice que esta se reduce á averiguar si el Sr. Castell tiene ó no la renta propia. (Lee el artículo de la ley electoral, relativo al caso presente), y continúa diciendo, que sin embargo de que no tiene el honor de conocer al Sr. Castell, por no salir de la legalidad, se veia en la precision de declarar que en su concepto dicho señor no posee la renta bajo las condiciones que exigen el Estatuto y la ley electoral; que el Sr. Baeza ha desarrollado esta cuestion con mas propiedad que él mismo podia verificarlo; que por consiguiente, adhiriendo en un todo al parecer de dicho señor, aprobaba el dictámen de la comision; conviniendo al mismo tiempo en que si creia hallarse algun día el Sr. Castell en disposicion de presentar al Estamento su

aptitud legal, se le concediese el tiempo que juzgase conveniente para verificarlo.

Se pregunta si se halla el punto suficientemente discutido, y por mayoría de votos se decide que sí.

Se pregunta en seguida si se aprueba el dictámen de la comision, y se decide que no.

Hablan varios Sres. Procuradores, algunos pidiendo la palabra. En el mismo acto se pregunta si se aprueban los poderes del Sr. Castell, y por mayoría de votos se decide que sí.

El Sr. DE PEDRO pide la palabra para hacer una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE del Estamento: «Concederé la palabra á todos los señores que la pidan con igual objeto; pero no permitiré haya discusión en estos casos, y si el Gobierno quisiere contestar, podrá hacerlo.»

El Sr. DE PEDRO: «Me ha parecido conveniente dirigirme al Sr. Presidente del Consejo de Ministros para preguntarle, ¿qué razones ha tenido para no completar el ministerio: ¿no ha querido, ó no ha podido? En el primer caso podrá decirse con sobrada razon que ha faltado á los deberes de un buen Gobierno; y en el segundo, que no tiene la suficiente representacion para desempeñar debidamente su puesto.

«En Madrid se sabe que ha habido relaciones entre un Sr. Ministro y un Sr. Procurador que se suponía tomaría parte en dicho ministerio, las cuales han dado motivo á varias habillitas; el Estamento lo sabe, y yo pido al Señor Presidente del Consejo de Ministros me conteste á dichos dos puntos, á saber: ¿por qué no se ha completado el Ministerio, y por qué este Sr. Procurador que habia de completarle no lo ha hecho?»

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Llamado á formar un ministerio en 14 de Setiembre del año próximo pasado, todos conocen cuál era la situacion en que la nacion se encontraba. Creí entonces de mi deber exponer en un programa de qué manera, en mi concepto, podia ser gobernada España cuando no existia ni union, ni administracion, ni tesoro, ni nada en fin.

«Creí que ausente de mi patria doce años sin haberla podido conocer durante ellos, debía saber ante todas cosas si se equivocaban mis amigos, quienes me decian que merecia yo la opinion pública, ó si por el contrario no se equivocaban. Apelé, pues, á la nacion, y hasta que pudiese conocer si me recibiria bien, no traté de completar el ministerio, sino que me limité á ofrecer en mi programa lo que creí que podia ofrecer. Se formó el ministerio de los cuatro individuos, mis dignos compañeros, que hoy lo componen, y al tratar de completarle, me encontré con un sin número de dificultades; porque si bien es posible encontrar individuos que piensen de una misma manera, si es posible tambien encontrarlos que marchen bajo unos mismos principios, no es tan fácil encontrar hombres que se entiendan entre sí, ni que se inspiren la misma confianza unos á otros, para que en circunstancias tan difíciles pudieran conducir enteramente acordes la nave del Estado. Tambien era muy difícil entonces encontrar compañeros que quisieran arrostrar la grande responsabilidad que teníamos que tomar sobre nuestros hombros en circunstancias tan difíciles.

«Llegó la apertura de las Cortes de 16 de Noviembre, y creí que sin conocer antes si nuestros actos habian merecido ó no la aprobacion de las Cortes, no debiamos tratar de envolver en nuestra responsabilidad á nuestros amigos. En el curso de las primeras discusiones encontramos una simpatía casi universal; y si bien esto nos dio ánimo para tratar entonces de completar el ministerio, tambien es cierto que con el discurso del trono iba envuelta una concesion, cual era la del voto de confianza, y nosotros sin conocer si éramos dignos de aquella confianza, no pudimos tampoco completar, como deseábamos, el ministerio.

«Desgraciadamente en la ley electoral, amigos políticos nuestros, de muchos años, en el de 1820, en la emigracion y el infortunio, estos mismos amigos se hallaban en cierta manera opuestos y divididos en la parte de la ley electoral sobre la eleccion directa ó indirecta; y aunque en aquel momento podian algunos de estos individuos haber sido llamados al ministerio, creyó el Presidente interino del Consejo de Ministros que no podian ocupar los bancos ministeriales mientras no se hubiese finalizado la discusión de la ley electoral. En 16 de Enero fue sancionada la ley del voto de confianza; y en 24 tuvo que pasar por la amargura de pensar, ó en retirarse de los bancos ministeriales, ó en disolver aquel Estamento.

«El Gobierno entonces llamó á aquellos amigos cuyo parecer habia oido para completar el ministerio: desde aquella época hasta el 10 de Marzo alimentó esperanzas: en estos 45 dias tuvieron lugar las negociaciones, en cuyo tiempo creyó el Gobierno que nos entenderíamos, y que se salvarian las dificultades y los obstáculos que se presentaban: la nobleza, la honradez, la franqueza, el patriotismo y la generosidad que se emplearon en estas negociaciones, á mis amigos toca el decirlo, á ellos me refiero, y lo dejo á la conciencia de los que lo fueron, y que hoy con sentimiento mio no lo son.

«En 10 de Marzo, es decir, 12 dias antes de la apertura de las Cortes, afortunada ó desgraciadamente la prensa periódica se habia pronunciado y puesto en duda sobre si el Gobierno obtendria ó no la mayoría en el Estamento. En tan difíciles como espinosas circunstancias, cuando el ministerio habia tenido que pasar por un camino sumamente espinoso, el Estamento conoce muy bien que no debía cargar sobre otras personas la responsabilidad de aquellos actos, en que solo habia intervenido el ministerio existente: así que, creyó que debía conservarse pasivo, y aguardar impávido cuál fuese la suerte que le esperaba sobre los actos de su administracion: si estos merecian la aprobacion del Estamento, entonces estaba seguro de en-



contrar entre sus individuos con quienes organizar definitivamente el ministerio; y en el caso contrario, de no obtener la aprobacion de sus actos, se retiraria inmediatamente de estos bancos, porque si alguna ambicion noble les habia cabido en ser Ministros seis meses, que en estas dificiles circunstancias equivale á seis años, consistia en merecer hasta de sus mayores enemigos el testimonio de la honradez y el patriotismo con que se habian expuesto á salvar del naufragio la nave del Estado."

El Sr. PRESIDENTE anuncia que se procede á la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Se leen dicho discurso y el proyecto de contestacion, y en seguida la lista de los Sres. Procuradores que tienen pedida la palabra, á saber: en pro los Sres. Fernandez Pereira, Infante, Balleza y Garcia Carrasco, y en contra los Sres. Isturiz, Calderon, conde de las Navas, Lopez, Velaico, Burriel, Galiano, Parejo y conde de Donadio. Despues la pidió tambien para hablar en contra otro Señor Procurador que se cree ser el Sr. Morales.

El Sr. ISTURIZ: "Al levantarme á impugnar el proyecto que se presenta, no es mi ánimo levantar una enseña de hostilidad al Gobierno de S. M. Sé los muchos embarazos que tiene delante, y que le han alejado el dia de gloria prometido á la nacion en el famoso programa de 14 de Setiembre. Me presento á impugnar el proyecto de la comision á consecuencia del deber que me impone mi cargo de Procurador, y lo haré con toda aquella franqueza que es propia de mi carácter. Tendré que hacer alusiones personales, porque envuelto en una inculpacion que ha precedido, lo considero asi necesario, y procuraré ser tan explícito como sea dable en revelaciones de esta naturaleza, que siempre llevan consigo una importancia trascendente.

(El orador tiene en la mano un paquete de papeles; y dirigiendo la vista al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, los deja caer sobre su asiento.)

"Si hay reticencias no serán de ningun modo de aquellas que puedan perjudicar, y necesitare la indulgencia de mis compañeros, y sobre todo de la digna persona que hoy ocupa la primera silla de honor del Gobierno de S. M. Al Sr. Presidente rogaré que sea indulgente respecto los traspasos que pueda hacer en el reglamento, cuyo austero conservador debe ser S. S. Con todas estas salvedades voy á entrar á la discusion.

"Ha dicho un Sr. Procurador que extrañaba no ver el ministerio completo: ha interpelado al Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros para que diga cuáles sean las causas, y este señor ha dado las explicaciones que ha tenido por conveniente. Si han tenido toda la latitud necesaria, el Estamento lo ha podido conocer. S. S. ha arreglado á su propósito las revelaciones que ha considerado oportunas; pero S. S. y el Sr. Procurador que le ha precedido han hecho alusiones personales que podria atribuírseme á afectacion si no contestase, y por lo mismo creo que el Estamento no puede inculparme por las explicaciones que voy á hacer.

"Una amistad estrecha formada en el año 20, continuada en la emigracion, y despues en España con el Señor Presidente del Consejo, ha hecho que S. S. me distinguiese, y me diese pruebas de un afecto que jamás desconoceré: S. S. ha contado siempre conmigo para ayudarle en la marcha del Gobierno: S. S. procuró mi eleccion para ocupar la silla presidencial de este Estamento en la anterior legislatura: S. S. despues, si mi memoria no me engaña, cuando por los sucesos de Barcelona fue interpelado el Gobierno en el Estamento de Próceres, me indicó si tenia inconveniente en asociarme al ministerio. Mi contestacion fue que jamás abandonaria la silla de la presidencia para ocupar otra en el gabinete.

"Cerradas las Cortes volvió otra vez á brindarme con lo mismo: sabe S. S. que me tomé tiempo para pensarlo; y debo decirlo con franqueza: no me encontré con fuerzas suficientes para desempeñar un encargo tan grave, y esta fue la causa de la negativa. Pasados algunos dias, por medio de uno de mis dignos compañeros volvió á promoverlo, y fue objeto de nuevas contestaciones. Sabe S. S. que antes de resolverme quise consultar la opinion de mis amigos: algunos de ellos, que tengo el honor de ver en estos bancos asistieron á una reunion que tuvimos; en ella expresé francamente la opinion en que me encontraba, y pedí sus consejos. La negativa de mis compañeros, unida á otras consideraciones de mayor peso, inclinaron mi ánimo á dirigir una carta al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuyo tenor voy á leer al Estamento. (Leyó una carta, su fecha 18 de Marzo, en la que manifiesta el orador no poder acceder á los deseos de dicho Sr. Presidente.)

"S. S. sabe muy bien que desde esta última comunicacion sobre el particular, no ha vuelto á haber ninguna entre nosotros. Habia creído que ningun sentimiento, ninguna animosidad habria podido romper la union con que habiamos procedido.... Cuál haya sido la causa no me es dado adivinarlo.

"He dicho antes que motivos de cierta importancia habian pesado en mi ánimo para no ocupar el distinguido lugar que me brindaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. S. S., si su memoria le ayuda, recordará que el principal de todos ha sido constantemente el voto de confianza por el resultado que podia tener. Otras consideraciones tambien han pesado en mí, pero estas eran de menor peso. Sabe S. S., que desde un principio no estuve conforme con este voto de confianza; que desde su llegada á Madrid me consultó el sistema que se proponia seguir, y le dije francamente que iba á tomar una gran responsabilidad en este voto, y que seria factible que no saliese airoso de él. Los resultados de este voto son poco y bien poco conocidos dentro del reino, pero son bastantes para comprender cuál será el éxito final que tenga..."

Aquí S. S. hizo una reseña de los recursos que se habian agotado para hacer frente á las muchas cargas á que

ha tenido que atender el Gobierno y los apuros en que se halla, habiendo expresado entre otras cosas que tenia noticia de haberse ya vendido los azogues y hasta las campanas que estan pendientes en las iglesias de España, y continuó: "Sabido todo esto, y lo que es mi deber callar, porque no quiero comprometer la fe del Gobierno de mi patria, no pude decidirme á aceptar un cargo tan honroso. En una palabra, el voto de confianza ha sido siempre la principal causa por que he rehusado formar parte en el ministerio. Háse dicho por algunas personas de qué importaba esto, si el ministro que entrase á ocupar su destino no podia ser responsable sino desde el momento mismo que entrase en el gabinete....

"Confieso que mi doctrina es contraria á este aserto, pues el que se asocia á una empresa cualquiera, está obligado á defender todos los actos de ella. Si yo me hubiese resuelto á ocupar esos bancos, mi doctrina en este punto es que todos los ministros son solidariamente responsables de los actos del ministerio; y si faltase el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, estoy seguro que todos los demas individuos del ministerio responderian de las operaciones hechas en Lóndres por el voto de confianza."

El orador se extiende acerca de otras operaciones del Gobierno á virtud del voto de confianza, sobre la deuda nacional y acreedores del Estado, opinando que el Gobierno ha debido tomar estas providencias por la circunstancia de haber prometido magníficas cosas á la nacion, y no poderlas cumplir; siguiéndose que acosado, obró mal, porque creó males. Se queja de las ideas equivocadas que se han procurado esparcir en las bolsas de Madrid y Cádiz, presentándosele como un amigo de la bancarota, y manifiesta que su opinion en esta materia es clara y precisa; que es un error el suponer que las naciones puedan hacer en el dia una bancarota, porque en el estado en que estan, en los enlaces que tienen todos los intereses desde Madrid á S. Petersburgo, es imposible que una nacion haga bancarota; y seria el mas insensato de los hombres quien esto afirmase. Continúa luego:

"Señores: Yo siento mucho que el Gobierno de S. M. no tenga todas las cualidades que necesita un Gobierno en todos tiempos. Yo no conozco otros medios de gobernar que ser justos y fuertes. Sin fuerzas el Gobierno no puede hacer nada: asi es que de un correo á otro, y de otro á otro, hemos visto con asombro reproducirse los disturbios en muchas provincias, que hasta han quedado impunes por consideraciones que no me pongo á examinar. En el proyecto de contestacion presentado por la comision, se dice: *Doloroso es, Señora, haber de recordar pasados disturbios, aunque tan pronto apagados como encendidos.* La comision pasa por alto todo lo que puede tener de dulce y de amargo por consideraciones que tampoco me propongo examinar.

"No me detendré yo á pintar los desórdenes ocurridos, tanto en Zaragoza como en Barcelona; pero no podré desentenderme de uno que hace estremecer á los españoles y á los extranjeros. No solo en Paris, sino en Lóndres, se habla de la horrorosa represalia cometida con la madre de Cabrera. Me causa espanto que algunas personas, respetables para mí, no hayan dado un solo signo de reprobacion y horror á este acto. En este momento mismo, ¿quién de nosotros no ve la sangre de esta víctima cayendo gota á gota sobre la cabeza de los ministros? La comision en este punto guarda un silencio sepulcral, y no manifiesta horror á estos atentados. Siento, señores, tener que expresar una idea, hija de mi profundo convencimiento, de que el ministerio, tal como está, con la marcha que sigue, es un ministerio que ha abdicado su poder, porque no tiene fuerza y energía para aplacar y contener estos desórdenes.

"Si hay puntos en que desgraciadamente debo oponerme al proyecto de la comision, hay otros en que abundo con mucho gusto: uno de ellos es el elogio que hace de las valientes tropas que por tierra y mar estrechan el territorio de la rebelion. Solamente desearia que el Gobierno hablase mas francamente y pudiera decirnos que estos defensores estan constantemente atendidos; que los generales no se quejan de falta de recursos para desempeñar sus deberes. No quiero hacer una acusacion que seria vaga: deseo sí que el Gobierno pueda satisfacer la ansiedad de que participan algunos individuos del Estamento que tienen noticias contrarias.

"La comision, al hablar del tratado de la cuádruple alianza, lo hace con bastante generalidad. Yo desearia que por medio de la comision pudiese haber tenido alguna noticia, ya que el Gobierno no la ha dado, de si la cooperacion pedida últimamente, y que parece ha sido acordada por Inglaterra, ha tenido ó debe tener su pronto efecto. Si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros pudiese probar al Estamento que esta cooperacion ha sido pedida despues de haber llenado todos sus deberes, no hablaria mas sobre esto, sino aprovecharé la oportunidad que me dé la discusion para volver á la materia.

"Creo haber llenado el objeto que me propuse al tomar la palabra. He manifestado que el voto de confianza ha sido la causa principal que me ha impedido tomar parte en el Gobierno; por lo demas no puedo conformarme con el dictámen de la comision que se discute sin que se adopten algunas variaciones.

"Dice que el Estamento experimenta una satisfaccion en saber que en medio del extraordinario aumento de los gastos públicos motivados por la guerra civil, y el grande armamento nacional, ningun sacrificio pecuniario se ha impuesto á los pueblos por resultados del voto de confianza concedido al Gobierno por las pasadas Cortes &c.; de modo que la comision, con lo que dice tambien acerca de este voto, se anticipa á prejuzgar sobre este punto, pone al Estamento en el caso de no poder hacer ejercer ningun acto de censura, colocándolo en un terreno resbaladizo para el caso de examinar los actos del Gobierno: por esto me ha

resuelto á hacer una mocion, que presentaré á la consideracion del Estamento si el Sr. Presidente la admite, reducida á que en lugar de decir que *experimenta una satisfaccion en saber*, se diga que *experimenta una satisfaccion en oír*, para que las Cortes, sin género alguno de compromiso, puedan proceder al exámen del uso de este voto en vista de los presupuestos, porque es indispensable que estos tambien se vean y examinen, y es imposible hacerlo mientras exista el voto, porque mientras tanto el Gobierno ejerce una dictadura ministerial. Temo haber abusado demasiado de la indulgencia del Estamento; debo dar las gracias por la benevolencia con que me ha oido, y al Sr. Presidente por la indulgencia que ha tenido conmigo."

El Sr. PRESIDENTE: "Si el Sr. Isturiz tiene la bondad de presentar la adiccion, la mesa dará luego cuenta debida á la comision á quien debe pasar."

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: "He dicho que habia una negociacion pendiente sobre las campanas, y que no se ha podido llevar á efecto con las casas de Bonaplata, y me hubiera alegrado muchísimo el llevarla á cabo, porque no estaria con la zozobra de realizar esa negociacion mas para el pago de intereses de los 75 millones de rs. de que habla S. S."

El Sr. ISTURIZ: "Tal vez el Sr. Presidente del Consejo de ministros no ha tenido presente lo que he dicho hablando de los azogues y de las campanas. He dicho que hablando de estos asuntos hablo con desconfianza; de consiguiente el Gobierno no debe tomarlo nunca como cargos positivos. Tenia datos para creer que habia algun contrato con la casa de Roschild, y en esto me he fundado."

El Sr. Presidente interino del CONSEJO DE MINISTROS: "Son tantos y tales los cargos con que me ha honrado el que fue en otros tiempos mi digno amigo, y á quien debí una amistad tal, que fue el alma de los secretos mas importantes de mi vida privada, que no me encontraria yo capaz de contestarle en este momento con la exactitud que debo como consejero de la corona; pero lo haré sobre tres puntos esenciales para rectificar la opinion que alguno de los Sres. Procuradores habria podido formar con motivo de las acusaciones del Sr. Isturiz.

"Ha dicho este señor que los azogues se han comido; no se han comido, estan intactos; adjudicados á la Real caja de Amortizacion para el pago de los intereses de la deuda; aun no se han beneficiado sus productos: estos son los momentos de la saca y entrega, y hasta este instante ni un solo maravedí se ha recibido por ellos, cosa muy fácil de probárselo al Sr. Isturiz si tiene la bondad de acercarse por sí ó por medio de algun amigo á la secretaria, en donde se le mostrarán los documentos que acreditan que ni un solo maravedí se ha recibido de los azogues, aplicados, como he dicho, al pago de los intereses de la deuda pública.

"Ahora el Gobierno se ocupa en beneficiar esta suma, y aplicarla al objeto para que fue destinada por las Cortes. Esta es una prueba de la religiosidad con que el Gobierno sabe cumplir su deber.

"Otro de los cargos que hace el Sr. Isturiz es el de las campanas: las campanas pertenecen á los conventos; y como propiedad de los extinguidos se han aplicado al pago de la deuda; y el producto de esas campanas no hubiera podido distraerse, aunque se hubiese pensado en ello, porque no estaba en las facultades del Gobierno, estando destinadas al mismo objeto que las demas propiedades de los conventos.

"Cuando se dudaba de la existencia política de los actuales Secretarios del Despacho, no es posible que ningun negociante quisiese tratar con el Gobierno, cuando es sabido que en España el ministro que entra acostumbra hacer lo contrario de lo que hizo su antecesor. Ni los pueblos del reino ni los extranjeros tratan con la necesaria confianza á un ministerio á quien se supone por los rumores públicos ó la prensa periódica que se halla vacilante, y que no goza de la mayoría en los Estamentos.

"El principal sistema que resulta del voto de confianza consiste en la union de los poderes del Estado, que supone la confianza general y el apoyo de la opinion pública. Cuando el ministerio tomó las riendas del Gobierno, trató de conocer el estado en que se hallaba la nacion, y de suplir la fuerza física con la moral, mediante la union de los poderes públicos.

"Acaso S. S. y muchos de sus amigos habrán murmurado repetidas veces de la anterior administracion por que se dejaba en las capitales de las provincias parte del ejército, y no marchaba todo al teatro de la guerra, dejando á cargo de la Guardia nacional el sosiego público: cierto es que el Gobierno, destinando al ejército los cuerpos que guarnecian las provincias, no tendria mas fuerza de que disponer que la Guardia nacional y los honrados ciudadanos: para esto era indispensable la union, que es el principal sistema del voto de confianza, y no secreto, que por desgracia el Sr. Isturiz no puede verlo, como en otro tiempo, cuando le hablé de él antes que se manifestase á las Cortes.

"Por consiguiente, repito que con respecto á los azogues no se ha dispuesto de un maravedí, y que cuando se disponga, será para el objeto que las Cortes anteriores le adjudicaron; y que de las campanas no se ha dispuesto de ellas, y ya he dicho el por qué, y que cuando se disponga será para la amortizacion de la deuda.

"He contestado, pues, á estos dos puntos, lo mismo que haré oportunamente con los demas cargos ó acusaciones que se me acaban de hacer."

El Sr. ARGUELLES: "La comision se hubiera creído dispensada de contestar al discurso del Sr. Isturiz, á no haber dirigido S. S. dos ó tres cargos contra ella. Otro Sr. Procurador ha tenido á bien hacer ciertas interpelaciones al Gobierno, que si bien son conocidas, no son adop-

tadas en España; resultando cierta novedad en esta discusión que me impone el deber de separarme del cargo de contestar por ahora por la comisión á que tengo el honor de pertenecer; y aunque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha contestado porque á él iba dirigido, al discurso del Sr. Isturiz, ruego á mis dignos compañeros de la comisión que no me hagan cargo de que les usurpe el tiempo. Tendrán presente S. S. que por la misma razón que hemos dado oídos al primer ejemplo en España, de una cosa que no está en uso, es necesario que tomen una pequeña parte en las alusiones directas que se me han hecho.

«Sería una afectación si yo me quisiera desentender de hacerlo, y me creo obligado también á tomar la palabra como Procurador y como amigo de ambos señores, para dar una pequeña explicación que tal vez evitará ciertos disgustos y amarguras de que he participado. Soy una de las personas á quienes ha aludido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Sr. Procurador por Cádiz: soy una de aquellas personas á quienes ambos han honrado con su confianza y cuya opinión han procurado saber. Cuando el Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros llegó el año pasado á España tuvo la bondad de manifestarme los deseos de que yo le auxiliase: dije á S. S. explícitamente, con todo el candor que me es genial, que por circunstancias particulares, puramente individuales que nada tenían que ver sino conmigo mismo, no podía condescender con sus deseos: que contase conmigo como un amigo íntimo y como un Procurador celoso del bien de su patria.

«S. S. me ha honrado mucho con su confianza, sin que afligiese de nuevo mi corazón con tener que dar otra negativa: vinieron las ocurrencias que todo el mundo sabe, en que se vió el Gobierno en la precisión de cerrar las Cortes; y no sería yo justo, y faltaría á los sentimientos de honor y lealtad, si no dijera cuán sensible le fue aquella resolución, provocada por una necesidad irresistible. S. S. tuvo entonces la bondad de repetir sus deseos y con grandísimas instancias, si mal no me acuerdo, entre cuatro y cinco de la tarde del mismo día 27. Di respuestas decisivas; y las razones que tuve para darlas, son mías. Reconozco la obligación que tengo de servir á mi patria: será una carga, un deber de todos los ciudadanos; pero esta carga, este tributo lo he pagado ya. El agradecimiento personal al Sr. Presidente del Consejo de Ministros es mío, mi corazón es suyo.»

El orador expone cuán sensible le es haber de combatir las opiniones emitidas por el digno preopinante, á quien cuenta en el número de sus amigos, y calificando de gravísimo el cargo que se hace á la comisión al combatir el párrafo del proyecto que principia «Doloroso es, Señora, haber de recordar pasados disturbios», lee íntegro dicho párrafo, y entra á hablar en su apoyo, afirmando que la redacción de este pasaje era cual la reclamaban la humanidad y el decoro.

En seguida manifiesta, tratando de la alusión hecha por el Sr. Isturiz acerca de ciertos desgraciados sucesos, que no basta lamentar aisladamente los males de la patria cuando es imposible prescindir de su origen, ni desentenderse de las circunstancias características que forman la base y la esencia de los hechos. «Ese, pregunta el orador, á que alude el Sr. Isturiz, ¿es una causa, ó un efecto? Y si es efecto, ¿procede de sí mismo? ¿Hubiera debido la comisión separar este acto de todas las circunstancias en que fue cometido? ¿Hubiera debido, ignorando estas circunstancias, presentar un hecho que por su carácter no puede menos de excitar la sensibilidad? ¿No hubiera sido una ligereza sin excusa hacer una declaración semejante, hallándose desprovista de la autenticidad necesaria para poner á cubierto la circunspección del Estamento? Se dirá que una ilustre asamblea extranjera se ha ocupado en este asunto: pero ¿qué? ¿el Estamento de Procuradores tiene que tomar su norma de ninguna asamblea extranjera por ilustre que sea? Además, en esa misma asamblea ilustre hay mucha parte de espíritu de partido; y yo reconozco en esos personajes á los mismos que jamás han levantado el grito para condolerse de las desgracias de España, sino en contra del partido liberal. ¿Cómo esos señores, cómo ese mismo senado no ha levantado la voz para condolerse de los horrores del fanatismo, que ha hecho perecer á la flor de la nación española? ¿Ha habido en favor nuestro alguna discusión semejante? ¿De dónde nace ahora esa ternura en favor de unos, no habiéndola merecido otros? (Aplauso general en la tribuna pública.)

«Razon sería que una pequeña parte de ese interés se dirigiera al príncipe rebelde para convencerle de su loca tentativa, y no darle esa gran fuerza moral, única que tiene, y sin la cual no sería capaz de resistir á las armas nacionales ni 24 horas siquiera.

«La comisión, pues, ha sido circunspecta; y falta de datos auténticos, ha creído que debía expresarse en el párrafo como lo ha hecho, por decoro y honor de la nación misma, que aunque no puede ser responsable de los extravíos de sus hijos, sin embargo, como dice S. M. en su discurso, bien que desnaturalizados, son hijos de España.»

El orador llama la atención sobre que en el acontecimiento ya citado de la muerte de la anciana madre de Cabrera, no concuerdan las noticias generalmente esparcidas con las que arroja de sí el contenido de una carta del general, sobre cuya persona parece va á acumularse toda la responsabilidad de aquel hecho. Lee esta carta, por la cual aparece que en la conspiración de Tortosa figuraban en primer lugar la madre de Cabrera y otros individuos, á los que por esta causa se les había formado consejo de guerra, y sentenciado á pena capital. (Profunda sensación.) Añade S. S. que por este tiempo coincidió el suceso que dió origen á la represalia; y la comisión, persuadida de que en materia tan grave ninguna prudencia sería de mas, no quiso hacer uso de las noticias que tenía, en atención

á que estas la venían solo por conducto particular.

Vuelve á tocar el punto de las opiniones emitidas sobre este acontecimiento en la Cámara de los Lores; se lamenta del concepto en que injustamente tienen los extranjeros á los españoles, considerándonos como hijos de los árabes, incultos y fieros; siendo mas de extrañar estas equivocadas ideas en los que ejercen el alto ministerio de legisladores; y repite que la ternura de estos sería muy oportuna si se emplease con los dos partidos igualmente. «Aun suponiendo, dice, que esa señora haya sido asesinada, ¿no han perecido á manos de nuestros enemigos magistrados públicos en medio de horrores que hacen estremecer? Esos infelices alcaldes ¿no fueron muertos desnudos, y hasta descuartizados? ¿cómo no tomaron esos señores en consideración las circunstancias y las personas? ¿Qué harían en ese mismo país si viesan arrastrar y descuartizar á sus magistrados? ¿Tendrían esa misma ternura con sus asesinos? yo creo que no. No hay mas que recorrer la historia, y veremos que cuando llega una guerra civil, no hay nación alguna por ilustre que sea que no presente las mismas miserias: entonces la ilustración no sirve de nada, porque las pasiones son mas fuertes que ella.»

«Ese príncipe, origen de la guerra que engendra tantos desórdenes, ¿de dónde nos ha venido? En un país extranjero estaba. ¿Somos tan alucinados que podamos creer que sin una protección, ó por lo menos sin un disimulo, hubiera podido saltar de Inglaterra á Francia, y desde Bayona á España? ¿De dónde le vienen los socorros? ¿Del país donde reside? ¿Quién no ve que ni las tropas que pueda sacar del territorio que ocupa, ni el número á que puedan ascender los hombres que se le hayan reunido de las demas provincias del reino, bastan para constituir un verdadero reemplazo?»

Resumiendo el orador, dice que la comisión cree no haberse separado de las reglas de la circunspección: lee varias cláusulas del párrafo combatido por el Sr. Isturiz, insistiendo sobre la de «este espontáneo ofrecimiento demostrará á la Europa entera que la nación, lejos de ser cómplice, detesta los crímenes de unos pocos, y que está resuelta á impedir á toda costa su reproducción;» y pregunta qué mas se puede pedir á la comisión, si no se quiere que descienda á pormenores propios de los tribunales.

En cuanto á la palabra «saber» empleada en el párrafo que principia «El Estamento experimenta una satisfacción en saber que en medio del extraordinario aumento de los gastos públicos, motivado por la guerra civil, y el grande armamento nacional, ningún sacrificio pecuniario se ha impuesto á los pueblos por resultados del voto de confianza», observa el Sr. Argüelles que ese verbo no envuelve un anticipado juicio, puesto que añadiendo después «el Estamento aguarda en la presente legislatura la cuenta del uso hecho por los ministros de V. M. de aquella autorización», se ve claramente que la aprobación depende de la cuenta que se ha de dar á las Cortes; y concluye su discurso diciendo que cree haber satisfecho á las objeciones del Sr. preopinante, y que la comisión satisfará igualmente á las que se le hagan en el giro de la discusión.

El Sr. ISTURIZ, que pide la palabra para deshacer una equivocación, cree deber declarar al Sr. Argüelles que no ha formado la impugnación de la palabra «saber» sobre el oficio que ejerce en el párrafo citado, sino que la funda en todo el contexto del proyecto de contestación, en el cual ve S. S., mas bien que el idioma de un juez, el de un padre respecto de un hijo.

El Sr. FLOREZ CALDERON: «Mi principal objeto al tomar la palabra ha sido manifestar mi opinión sobre la conducta que han observado los actuales secretarios del Despacho. Los motivos que tengo para no aprobarla se fundan en que ni el orden ni la libertad, ni los intereses positivos del pueblo han ganado nada mientras han estado en sus manos.» Para probar la falta de orden cita el orador los alborotos de Barcelona, Aragón y Valencia, y hasta los sucesos de Segovia; quejándose de que algunos de los verdaderos fautores de los desórdenes ocurridos en la capital de Cataluña se están paseando, y de que la autoridad que había formado causa á los otros individuos complicados en aquellos crímenes, se haya puesto sobre las leyes, arrojándose facultades; como la de imponer contribuciones, propias solo del Estamento. Prescinde de la muerte de la madre de Cabrera, aunque extraña que el Estamento haya venido á saber las circunstancias particulares de aquel hecho por un individuo particular, y no por el Gobierno, como también que este guarde silencio cuando en Inglaterra se gradúa el suceso en cuestión de horroroso.

Pregunta en seguida qué ha ganado la libertad con el Gobierno que tenemos, y qué derechos ha asegurado á los españoles, y afirma que ninguno; y no por no haber querido hacer uso del voto de confianza, puesto que ha hecho uso de ese voto para poner en práctica la ley adicional de la Guardia nacional, y para engañar los bienes nacionales. Tampoco cree S. S. que hayamos ganado cosa alguna respecto de la guerra civil, sosteniendo que continúa tan fuerte como cuando los ministros actuales entraron en el poder, y que si se han conseguido algunas ventajas, no han sido efecto de los planes del ministerio. Por estas razones el orador se opone á la marcha que sigue, y afirma que juzga al Sr. Presidente del Consejo de Ministros con arreglo á los antecedentes, y á las relaciones que el mismo Sr. Procurador tiene en las provincias, desestimando ciertas representaciones hechas en Madrid y en Cádiz, y que se han presentado como para manifestar la popularidad del Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. Presidente suplica al orador juzgue al ministerio por sus actos.

El Sr. FLOREZ CALDERON replica que habla sobre un dato que se ha dado, y que creyendo S. S. que el ministerio no tiene la aptitud debida, era justo se cam-

biase, y que para cambiarle.... (Rumores.)

El Sr. PRESIDENTE insiste en su advertencia, y despues de algunas réplicas del Sr. Florez Calderon, termina este su discurso, manifestando que el derecho de petición tiene sus límites, y sería establecer un peligroso ejemplo no ceñirse á ellos, pudiendo tal vez el ejército creerse autorizado para manifestar sus razones, y aun para defenderlas con sus bayonetas.

El Sr. Secretario de la GUERRA contesta al Sr. preopinante diciendo que los Ministros no son tan presuntuosos que se vanaglorien de creerse capaces de sacar la nación de las difíciles circunstancias en que se encuentra, aunque se envanece sí de haber hecho su deber, asegurando que si otros mas dignos salvan á la patria de la guerra civil y de los males en que está sumida, S. S. será el primero á defenderlos con su espada. En seguida afirma que el ministerio ha ignorado cuanto pasó respecto del atentado de que se ha hecho mención; que las indicaciones que ahora se hacen sobre el mismo le son desconocidas, tanto oficial como amistosamente; que ha mandado formar causa, y proceder á la mas escrupulosa averiguación de todos los autores y cómplices de los disturbios ocurridos en varios puntos del reino; y por último, que en cuanto á la madre de Cabrera, el Gobierno no sabia mas que lo que resultaba de los partes, en los cuales se decía que en la conspiración de Tortosa se nombraban varios individuos, entre los cuales se contaba aquella señora.

El Sr. PEREIRA principia exponiendo que había creído que la discusión de la totalidad no ofreciera debates, y que el Estamento procuraría desembarazarse cuanto antes de ella para pasar á asuntos mas importantes, y de un interés mas grandioso. Pasa en seguida á declarar que habiendo examinado detenidamente el proyecto de contestación, no había hallado razón ninguna para que pudiese ser desaprobada su totalidad, y que habiendo por otra parte prestado su atención á las observaciones que se han hecho contra él, había creído notar en ellas mucho de especioso y nada de sólido.

En cuanto al proyecto de contestación dice S. S. que teniendo á la vista el discurso de la corona, le veía seguido en aquella paso á paso, conforme á la práctica establecida en los países que gozan del beneficio de una representación nacional. Respecto á las objeciones hechas al párrafo que principia «Doloroso es Señora &c.» S. S. pregunta si podrá ser mas explícita la comisión que declarando al mundo entero cuán altamente desapueba los crímenes con las palabras que emplea: respecto á la palabra *saber*, reproduce, amplificándolas, las razones del Sr. Argüelles; y por último en cuanto á la frase, «el Estamento aguarda la cuenta..... con deseo de encontrar motivos, no de ejercer censura, sino de dar su aprobación.» hace ver que esto no significa mas sino que al Estamento le será mas satisfactorio cuando se rinda esta cuenta el tener que aprobar la conducta del Gobierno que el verse obligado á desaprobársela.

El Sr. ISTURIZ deshace una equivocación, lo que produce una contestación con el mismo objeto del Sr. Fernandez Pereira.

Se suspende esta discusión.

Léese la lista de los Sres. Procuradores que han de componer las dos comisiones siguientes:

De informe sobre el proyecto de ley electoral: señores Argüelles, Galiano, Ferrer, Becerra, Laborda, Donoso, Aleson, Gil, Orduña y Sancho.

De informe sobre el proyecto de ley de responsabilidad ministerial: Sres. Cano Manuel (D. Vicente), Isturiz, conde de las Navas, Septien, Rubin de Celis, Galiano y Lopez.

Se agrega á la comisión de Hacienda por ausencia del Sr. Aguirre Solarte al Sr. Echevarría.

El Sr. ARGUELLES se excusa de formar parte de la comisión encargada de examinar el proyecto de ley electoral, porque habiendo sido individuo ya de la que tuvo igual cargo en la legislatura anterior, había, según la expresión de S. S., llevado calabazas.

El Sr. PRESIDENTE contesta que la mesa tomará en cuenta la indicación del Sr. Argüelles; y señalando la hora de las doce para continuar mañana la discusión del proyecto de contestación al discurso de la corona, cierra la sesión de este día á las cuatro y media.

BOLSA DE MADRID.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 42 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.  
Vales Reales no consolidados, 22½ al contado; 24½ á 60 d. f. ó vol.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel.  
Ídem sin interés, 13½ al contado; 13½, 14, 13½, 14 y 13½ á v. f. ó vol.: 14½, 15 y 14½ a v. f. ó vol. á prima de ½ y ½ p. 100.  
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, ½ id.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, ½ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ á 1 id.
Londres, á 90 días, 37½ din.	Coruña, ½ id.	Valencia, ½ d.
París, 16-1.	Granada, 1½ id.	Zaragoza, ½ d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

VACANTE.

En la villa de la Torre de Esteban Ambrán, provincia de Toledo, lo está la plaza de métrico, cuya asignación es de 600 ducados pagados por trimestres por la jurisdicción: la población asciende á 300 vecinos. Los pretendientes dirigirán las memorias francas de porte.